



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 - 2022-GRC/GA

Callao, 07 MAR. 2022

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 232-2021-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitida por la Gerencia de Administración; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 000301 el 06 de enero de 2022, presentada por el Ing. **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**; el Memorando N° 051-2022-GRC/GA-TESO del 13 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 348-2022-GRC/GA-OL del 24 de enero 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 077-2022-GRC/GAJ del 28 de enero 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1101-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1152-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 232-2021-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración reconoce el Crédito Devengado a favor del Ing. **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**, por un monto ascendente a S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021; asimismo, debía aplicarse el descuento por concepto de penalidad ascendente a S/ 346.67 (Trescientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles);

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 000301 el 06 de enero de 2022, el Ing. **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**, solicita se realice el trámite correspondiente para el pago pendiente de la Orden de Servicio N° 2020-003526, por la suma ascendente a S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 051-2022-GRC/GA-TESO del 13 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 048-2022-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2022, de la Oficina de Logística, informa referente al pago pendiente a favor del proveedor **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2020-003526, por el monto de S/ 19,500.00 (en relación al Tercer, Cuarto y Quinto pago), en el periodo comprendido del 16/07/2020 al 13/01/2022, como consta en el estado de cuenta por proveedor generado por el sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 348-2022-GRC/GA-OL del 24 de enero de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 232-2021-GRC/GA, del 30 de diciembre de 2021 y demás actuados, precisando que al encontrarnos en un nuevo ejercicio presupuestal, ha solicitado a la Oficina de Tesorería información actualizada sobre el pago de la Orden de Servicio N° 2020-003526 y al no registrar pago alguno a favor del proveedor **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**; por tanto, considera pertinente continuar con el trámite establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC/GGR-GA/CONTA;

Que, mediante Memorando N° 077-2022-GRC/GAJ del 28 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Proveído S/N del 24 de enero de 2022, de la Gerencia de Administración, precisa que, al haber emitido opinión legal declarando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado; y, al haberse expedido la Resolución de Reconocimiento de Crédito Devengado, considera que no corresponde emitir otra opinión legal sobre el mismo aspecto, máxime si existe una disposición vigente contenida en la mencionada resolución;

Que, mediante Memorandum N° 884-2022-GRC/GRPPAT, del 14 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 28.01.2022 de la Gerencia de Administración consignado en el Memorando N° 077-2022-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 773-2022-GRC/GRPPAT/OPT



ES COPIA DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 064 FABA 07 MAR. 2022



del 11 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación previa autorización de la Gerencia General Regional, expide la habilitación presupuestaria por el monto de S/ 19,500.00;

Que, mediante Memorándum N° 1152-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1101-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 1007-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001931, por el monto de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 232-2021-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2021, debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2021; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto, en el Ejercicio Fiscal 2022, el cual cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N° 232-2021-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el extremo que resuelve Reconocer el Crédito Devengado a favor del proveedor **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**, por el monto ascendente a S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-003526, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 232-2021-GRC/GA de fecha 30 de diciembre de 2021, en el extremo que reconoce el Crédito Devengado a favor del proveedor **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**, por el monto ascendente a S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-003526.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la penalidad aplicada al proveedor **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**, por el importe de S/ 346.67 (Trescientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles), deberá ser descontado del total facturado, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-003526.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido a favor del proveedor **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1101-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de febrero de 2022 la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000001931, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	SEC.FUN	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1931	5-18	0110	23.29.11	19,500.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
11/7 MAR. 2022





ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución al proveedor **JULIO CÉSAR LAZO MUÑOZ**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FIRMADO: [Firma] FECHA: 07 MAR. 2022